



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **243 -2025** /MDSM

San Miguel, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, La propuesta de condecoración a favor del Colegio de Cinturones Negros de Karate del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local y atribuciones para saludar, reconocer y felicitar a personalidades que por su amplia trayectoria y sensibilidad social benefician a la comunidad del Distrito de San Miguel, creando una identidad y contribuyendo en la subsistencia de nuestra cultura y buenas costumbre;

Que, según el artículo 111° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal, indica que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de presupuesto, desarrollo y gestión;

Que, el Colegio de Cinturones Negros de Karate del Perú – Perú Karate Yudansha-kai, fue fundado el 27 de mayo de 1975, siendo una organización de carácter técnico y formativo que agrupa a maestros y practicantes de alto nivel comprometidos con la preservación, enseñanza y desarrollo del karate en el país. Desde su fundación, ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la disciplina marcial, promoviendo valores como el respeto, la perseverancia, la autodisciplina y la excelencia deportiva, difundiendo una cultura de paz y respeto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde reconocer y condecorar al Colegio de Cinturones Negros de Karate del Perú, otorgándoseles la condecoración de La Insignia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de "LA INSIGNIA MUNICIPAL" al **COLEGIO DE CINTURONES NEGROS DE KARATE DEL PERÚ**, por su quincuagésimo aniversario de creación, promoviendo proyectos sociales orientados a la inclusión deportiva, la prevención de la violencia juvenil y la formación en valores a través del karate, generando un impacto positivo en la comunidad y reafirmando su compromiso con la sociedad.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.


Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE